



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2021

**RES. SAGyP N° 407/21**

VISTO:

El TEA A-01-00005050-0/2020 caratulado "D. G. C. C. S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DE GRUPOS ELECTRÓGENOS" y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución SAGyP N° 382/21 se aprobó la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1461 con la firma Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3), a partir del 1° de diciembre del corriente año y hasta su vencimiento, por la suma mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-).

Que resulta oportuno advertir un error material en la redacción del artículo 1° de la citada Resolución SAGyP, toda vez que se menciona la Licitación Pública N° 21/2019, cuando el proceso de selección correcto es la Licitación Pública N° 7/2020.

Que en razón de lo expuesto, de acuerdo a los antecedentes mencionados, corresponderá rectificar el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 382/21, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Apruébase la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1461 con la firma Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3), a partir del 1° de diciembre del corriente año y hasta su vencimiento, por la suma mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2020 y la oferta agregada en el Adjunto 66205/20."

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto

consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en tal entendimiento, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Consejo de la Magistratura, y notifique el presente acto a la firma Gelec S.R.L., de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347) y la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifícase el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 382/21, el cual deberá quedar redactado de la siguiente manera: *“Artículo 1°: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 1461 con la firma Gelec S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3), a partir del 1° de diciembre del corriente año y hasta su vencimiento, por la suma mensual de pesos nueve mil quinientos (\$ 9.500.-), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2020 y la oferta agregada en el Adjunto 66205/20.”.*

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y notifíquese a la firma Gelec S.R.L.; comuníquese a la Dirección General de Obras y Servicios Generales y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 407/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

